



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Extraproceso – garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2019-0130700
Asunto	Acepta terminación solicitud pago directo por novación de la obligación.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER a la petición del apoderado demandante de terminación de la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo al acreedor por novación de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del decomiso que recae sobre el vehículo de propiedad del deudor garante. Comuníquese lo aquí dispuesto al Juez Civil Municipal Transitorio de Medellín, autoridad a la que se había comisionado para la aprehensión del vehículo STV094, de propiedad del señor JUBER DE JESUS URREGO AGUIRRE.

TERCERO: Sin condena en costas por cuanto no hay prueba de su causación.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto archívese las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87a2db6b1d0f7f9eaae924ca26943819b1ff8ffa930319306b2643a36ac77db4

Documento generado en 24/09/2020 04:17:21 p.m.